



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585 -2017-MPM/A

Moyobamba, 24 MAYO 2017

VISTO:

Carta N°019-2017-MPM/SUPERV-CONSORCIO ARQ., de fecha 15 de mayo de 2017; Informe N°0130-2017-MPM/SGEPyOP/SP/NFIV, de fecha 17 de mayo de 2017; Nota Informativa N°844-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 17 de mayo de 2017; Nota Informativa N°934-2017-MPM-GDT, de fecha 19 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N°019-2017-MPM/SUPERV-CONSORCIO ARQ., de fecha 15 de mayo de 2017, el Supervisor de Obra, solicita al Gerente de Desarrollo Territorial, la designación del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP 218253;

Que, con Informe N°0130-2017-MPM/SGEPyOP/SP/NFIV, de fecha 17 de mayo de 2017, la Supervisora de Planta, solicita al Sub Gerente de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, la designación de Comité de Recepción de la Obra mencionada en el párrafo anterior, según los siguientes **Antecedentes:** **Contrato:** Contrato N°046-2016-MPM. **Contratista Ejecución:** CONSORCIO HUASTILLA. **Contratista Supervisión:** CONSORCIO ARQ. **Monto Contratado:** S/.1'300,941.06. **Residente de Obra:** Ing. Luis Guerrero Soplín – C.I.P N°65202. **Supervisor de Obra:** Ing. José Antonio Seclén Ramos – C.I.P N°78430. **Plazo de Ejecución:** 120 días calendario. **Entrega de Terreno:** 01 de diciembre de 2016. **Fecha de Inicio:** 01 de diciembre de 2016. **Fecha de Programado:** 30 de marzo de 2017. **Fecha de Ampliación de Plazo N°01:** desde el 31 de marzo de 2017 al 16 de abril de 2017 (16 días calendario). **Fecha de Ampliación de Plazo N°02:** desde el 17 de abril de 2017 al 01 de mayo de 2017 (16 días calendario). **Fecha de Culminación:** 01 de mayo de 2017. **Adelanto Materiales:** S/.260,188.21 – AMORTIZADO. La misma que **Concluye** que: i) A la fecha, la Obra se encuentra culminada, según cuaderno de Obra, Asientos N°235, de fecha 10 de mayo de 2017, suscritas por el Residente; y Asientos N°236, de fecha 10 de mayo de 2017, suscritas por el Supervisor de Obra;

Que, con Nota Informativa N°844-2017-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 17 de mayo de 2017; y con Nota Informativa N°934-2017-MPM-GDT, de fecha 19 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Estudio, Proyectos y Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Territorial, respectivamente, solicitan la Conformación del Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP 218253; de acuerdo al Informe N°0130-2017-MPM/SGEPyOP/SP/NFIV, de fecha 17 de mayo de 2017, en donde proponen a los siguientes profesionales como miembros del Comité de Recepción, según el siguiente detalle: Arq. Alejandro Ruidias Ojeda – Presidente; Ing. Julio Cesar Guerrero Bazán – Miembro; Ing. Nitza Fiorella Isminio Vargas – Miembro; Ing. Jorge Seclén Ramos – Supervisor de Obra;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 565 -2017-MPM/A

Que, a través del Proveído de fecha 22 de mayo de 2017, inmerso dentro de la última Nota Informativa citada, la Gerencia Municipal, indica a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo;

Es de precisar que la normativa aplicable en el presente caso corresponde a lo establecido en el numeral 1 y 2 del Artículo 11° de la GUÍA N°001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa)", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2014-MPM, de fecha 12 de Marzo del 2014, en la cual se establece quienes podrían ser designados como integrantes de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra, sus funciones luego de ser designados, los profesionales que podrían intervenir como miembros de dicha comisión, y sus funciones principales;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y con lo establecido en la GUÍA N°001-2014-MPM "Aprobación de expediente técnico, ejecución y liquidación de obras a ejecutarse por ejecución presupuestaria directa (Administración Directa); con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Territorial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL JR. JUNÍN, JR. TUMBES, JR. LIBERTAD CUADRA 1 (ALAMEDA HUASTILLA) Y PROLONGACIÓN LIBERTAD, BARRIO ZARAGOZA – CIUDAD DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTÍN" I ETAPA, con Código SNIP 218253; el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

CARGO	TITULARES
Presidente	Arq. ALEJANDRO RUIDIAS OJEDA
Miembro	Ing. JULIO CÉSAR GUERRERO BAZÁN
Miembro	Ing. NITZA FIORELLA ISMINIO VARGAS
Supervisor de Obra	Ing. JORGE SECLÉN RAMOS

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Recepción de obra, proceda de acuerdo a sus atribuciones señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, acotados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Recepción de obra y demás áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE